

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 22 de Febrero de 2007

Nº 17.568

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. Y O.P. N° 390 del 05/02/07 - Transferencia de bienes muebles en desuso	831
S.G.G. N° 391 del 05/02/07 - Autoriza a Fiscalía de Estado a iniciar acciones judiciales. Escrituración Parte indivisas inmueble Mat. 1229 en Dpto. La Caldera	832
M.S.P. N° 393 del 05/02/07 - Convenio: Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Pcia. para la Implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	833
M.H.A. Y O.P. N° 394 del 05/02/07 - Incorporación presupuestaria	833
S.G.G. N° 398 del 05/02/07 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Walter Ramón Copa	834
S.G.G. N° 399 del 05/02/07 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Verónica Maribel Salinas y otras	834
S.G.G. N° 400 del 05/02/07 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Carlos Alberto González	835
S.G.G. N° 401 del 05/02/07 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de la Niñez y de la Familia	836

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 385 del 05/02/07 - Subsidio. Club Gimnasia y Tiro de Salta	837
S.G.G. N° 386 del 05/02/07 - Subsidio. Jockey Club de Salta	837
S.G.G. N° 387 del 05/02/07 - Subsidio. Sr. Humberto Alviz	837
S.G.G. N° 388 del 05/02/07 - Subsidio. Sr. Francisco Medina Caso y otro	838
M.S.P. N° 389 del 05/02/07 - Traslado de profesional. Dr. Roberto Carlos Baldiviezo	838
S.G.G. N° 392 del 05/02/07 - Baja de personal del Servicio Penitenciario de la Pcia. Sr. Luciano Pérez Selem	838
M.H.A. y O.P. N° 395 del 05/02/07 - Incorporación presupuestaria	838
S.G.G. N° 396 del 05/02/07 - Rechaza Recurso de Reconsideración. Sr. Mario Jeraldo Carrizo	839
S.G.G. N° 397 del 05/02/07 - Comisión Oficial - Sr. Humberto Echechurre	839

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 9881 - María P. Zamboni, Félix Saravia y Carlos A. Saravia - Expte. N° 34-7.287/06	839
---	-----

CONCURSO DE PRECIOS

N° 9926 - Secretaría de la Niñez y la Familia N° 02/07	840
--	-----

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 9915 - Pampita - Expte. N° 18.210	840
--	-----

SUCESORIOS

Pág.

Nº 9928 - Bernardina Espinosa de Frías o Bernardina Espinosa o Vernardina Espinoza y Bernardino Frías. Expte. Nº 165.951/06	840
Nº 9924 - Spezzi Rolando Ramón - González Ermelinda del Socorro. Expte. Nº 160.425/06	840
Nº 9920 - Murillo Juan José. Expte. Nº 14.879/05	841
Nº 9919 - Gómez Justiniano - Gómez Marciano. Expte. Nº 140.623/05	841
Nº 9918 - Gutiérrez Juvencio. Expte. Nº 097.583/04	841
Nº 9913 - Tula Leopoldo Alberto - Sayago de Tula Ana María. Expte. Nº 132.194/05	841
Nº 9912 - Mahttews Anastasio. Expte. Nº 155.301/06	841
Nº 9902 - Figueroa Antonio. Expte. Nº 1-166.435/06	842
Nº 9895 - Herrera Leandro Alberto. Expte. Nº 15.784/06	842
Nº 9892 - Castillo Juan Carlos. Expte. Nº 157.410/06	842
Nº 9889 - Corimayo Adolfo. Expte. Nº 1-156.243/06	842
Nº 9879 - Causarano Bartolomé y otros. Expte. Nº 02-167.715/06	842

REMATES JUDICIALES

Nº 9897 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. Nº F-036/05	843
Nº 9890 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº 64.524/03	843
Nº 9874 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. Nº 28.956/01	843
Nº 9865 - Por María Cristina Alfonso - Juicio Expte. Nº 2_021.553/01	844

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 9827 - Cabezas Sastre Luis Vs. Cossio Gregorio Michel. Expte. Nº 78.389/03	844
Nº 9873 - Patiri Carolina Vs. Bollinger Gustavo Adolfo. Expte. Nº 133.552/05	844
Nº 9870 - Villa Margarita Teresa - Schleidt Gabriela Fernanda - Schleidt Rosalía Milagro Vs. David María Saravia. Expte. Nº 5.000/05	845
Nº 9840 - Luna Eduarda Isabel c/Nieva de Salas Ramona Clementina y Otros. Expte. Nº 5.353/06	845

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 9896 - Zapata Ricardo Agustín. Expte. Nº 170.248/06	845
--	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 9904 - Leguizamón Hugo R. Vs. Vicente Luis - Rodríguez Norma del Valle y Arancibia de Chauqui María N. - Expte. Nº 147.754/06	845
---	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 9917 - Servicios Sánchez S.R.L.	846
Nº 9911 - Frajuma S.R.L.	847
Nº 9910 - El Portal del Sol S.R.L.	847
Nº 9909 - Sociedad Barbera S.R.L.	848
Nº 9908 - Checa Agropecuaria S.R.L.	849

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 9925 - Productos Abitas S.R.L. 850

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 9922 - ADIUNSA - Extraordinaria, para el día 06/03/07 851

N° 9921 - ADIUNSA - Ordinaria, para el día 30/04/07 851

ASAMBLEA

N° 9923 - Hogar Santa Clara, para el día 17/03/07 852

FE DE ERRATAS

N° 9916 - De la Edición N° 17.564 de fecha 15/02/07 852

N° 9914 - Sindicato de Obreros - Mosaistas y Anexos de la Provincia de Salta -
Fecha de la Asamblea General, para el día 29/04/2007 852**AVISOS GENERALES**N° 9901 - H. Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta - Agrupación Municipal Unidos
por Río Piedras 852N° 9900 - H. Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta - Agrupación Municipal Juntos
por Payogasta 852N° 9899 - H. Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta - Agrupación Municipal Vecinos
Unidos de Cachi 853N° 9898 - H. Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta - Agrupación Municipal Agrupación Democrática
Tartagal (A.DE.TA.) 853**RECAUDACION**

N° 9929 - Del día 21/02/07 853

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 390

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-75.053/06 y Cde. 2

VISTO el expediente de referencia mediante el cual
la "Organización No Gubernamental Programas Socia-les Comunitarios" y el "Centro Vecinal, Social, Cultural
y Deportivo Patricias Argentina" solicita la transferen-
cia sin cargo de bienes en desuso, y;**CONSIDERANDO:**Que según informe del Subprograma Patrimonio los
bienes solicitados se encuentran en desuso, y conside-
rados individualmente, el precio de los mismos no su-
pera el diez (10) por ciento del monto máximo estable-
cido para las contrataciones directas;

Que a fs. 4 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se expresa que se cumplen los requisitos previstos por el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia sin cargo de los bienes solicitados;

Que al respecto el art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo."

Que, en consecuencia, entiende el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, con lo cual se considera, puede hacerse lugar a la donación solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor de la "Organización No Gubernamental Programas Sociales Comunitarios" y el "Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo Patricias Argentina", los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 05 de Febrero de 2007

DECRETO N° 391

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 41-36.246/98 y Referente; 21-21.733/00; 11-40.369/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita al señor Sergio Duran Comejo a escriturar a nombre de la Provincia de Salta, la parte indivisa que corresponde a la sucesión sobre el inmueble expropiado, Matrícula N° 1229 del Departamento La Caldera; y,

CONSIDERANDO

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1320/06, expresa que el inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación a través de la Ley N° 6334 y mediante Decreto N° 250/91, se acordó la compra directa de dichas, tierras, autorizándose a Escribanía de Gobierno a efectuar la pertinente escritura traslativa de dominio (fs. 2 y 41).

Que el señor Sergio A. Duran Comejo, fue declarado único y universal heredero de Manuel Serrey, titular registral de 6/10 partes de dicho inmueble, tal como surge de las constancias obrantes a fs. 464 del Expte. N° 11-40.369/99 Referente.

Que la Provincia de Salta, abonó al señor Duran Comejo la totalidad del precio convenido por la compra de su parte indivisa (fs. 47), por ende se encuentra en condiciones de exigirle la escrituración de esa porción de terreno.

Que en autos se intimó al señor Duran Comejo a suscribir la escritura traslativa de dominio, sin resultado positivo, (fs. 127/129) consecuentemente y, a los fines de acceder a la titularidad dominial de esa fracción del inmueble, debería autorizarse a la Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que de las 4/10 partes restantes del inmueble Mat. N° 1229 del Departamento La Caldera, la Provincia de Salta deberá cancelar el precio correspondiente por ellas, para poder exigir su escrituración y, así, acceder a la titularidad registral del 100% del bien en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos legales y Técnicos en Dictamen N° 1175/06, manifiesta que en concordancia con los Dictámenes N°s. 445/06 (fs. 120/124) y 663/06 (136/137), emitidos por dicha Dirección General, estima debería autorizarse la iniciación de las ac-

ciones judiciales pertinentes a fin de lograr que el señor Duran Cornejo escriture a nombre de la Provincia de Salta, las 6/10 partes indivisa del inmueble Mat. N° 1229 del Departamento La Caldera.

Que en razón de todas las consideraciones formuladas en los presentes dictámenes, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, considera pertinente autorizar a Fiscalía de Estado la iniciación de las acciones legales a que se refiere el Dictamen N° 1320/06 de dicho organismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar acciones judiciales, para que se efectivice la escrituración a nombre de la Provincia de Salta de la 6/10 partes indivisas del inmueble identificado como Mat. N° 1229 del Departamento La Caldera, por parte del señor Sergio Alejandro Duran Cornejo.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 393

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 7.451/07 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia para la Implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, y

CONSIDERANDO:

Que tiene por objetivo fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares y asimismo, contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia para la Implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano - Medina**

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 394

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-078.442/06, 136-26.132/06 y 125-13.001/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2006 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido al Impuesto a las Actividades Económicas;

Que la Ley N° 7.385 de Presupuesto Ejercicio 2.006, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en el Ejercicio 2.006;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, una incorporación de recursos del Impuesto a las Actividades Económicas, al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, por un monto total de \$ 5.294.386,44 (Pesos cinco millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe, según detalle obrante en Anexos II a IV integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.006 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fechas 12.12.06 y 28.12.06 - batch Nros. 1665668, 1689769 y 1689789, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 398

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.164/07

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Walter Ramón Copa, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe en depen-

dencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 10, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 886/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 07 de enero y hasta el 03 de febrero del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Walter Ramón Copa, D.N.I. n° 26.308.562, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado al curso de acción n° 033320010200 - Cuenta Objeto n° 411200 - Personal Temporario, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 399

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.117/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Verónica Maribel Salinas, Yolanda Romero, Verónica Elizabeth Farias y Rosa Soledad Molina, en el marco del decreto n° 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 6, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 6 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 854/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al IV, forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de cada uno de los mismos, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04:

Verónica Maribel Salinas - D.N.I. n° 26.025.980

Yolanda Romero - D.N.I. n° 13.845.844

Verónica Elizabeth Farias - D.N.I. n° 25.140.499

Rosa Soledad Molina - D.N.I. n° 28.261.623

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n°

033320010200 - Hogares e Institutos, cuenta n° 41 1200, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 400

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-105.058/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, en el marco del decreto n° 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuya tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado por Asesoría Jurídica (D. n° 863/07) de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 y hasta el 30 de enero del 2.007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, D.N.I. n° 17.645.230, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200 - Hogares e Institutos, cuenta 411200, del presupuesto 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 5 de Febrero de 2007

DECRETO N° 401

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expedientes n°s. 153-104.774/06, 105.066/06, 104.982/06 y 105.084/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y diversas personas, en el marco del decreto n° 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que cabe dejar constancia, que por decreto n° 2742/06, con vigencia al 01 de diciembre del 2006, se modifica el artículo 2° de su similar n° 2964/04, dejando establecido la grilla equivalente especial para los contratos que se efectúen bajo este régimen.

Que a fs. 75/76, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que teniendo en cuenta que aún persisten las necesidades que dieron origen a los Contratos de Locación de Servicios celebrados, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los agentes, consignados a fs. 77/82, deben prorrogarse los mismos, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007, a fin de que presten servicios en los Hogares, Institutos, Guarderías

y/o dependencias de la citada Secretaría, y por los montos que en cada caso se indica, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04 y su modificatorio n° 2742/06.

Que también solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores Estela Perez, Claudia Elizabeth Ríos, Julio César Guíñez Salazar, Manuel Orlando Rozas, Noemí Rosa Pino y Tomás Sabino Gomez, en igual marco legal, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que el artículo 3°, del decreto n° 2964/04, ratificado por el artículo 2° de su similar n° 2742/06, establece un total de ciento treinta (130) agentes, bajo dicho régimen,

Que atento la providencia de autos, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 852/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, apruébanse las prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas consignadas en el Anexo I (6 fs.) que forma parte del presente decreto, cuyos contratos originarios fueran aprobados por los actos administrativos detallados en cada caso y por los importes, que según el caso se especifica.

Art. 2° - Con igual vigencia, apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del II al VI (12 fs), forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a las tareas e importe, estipulados en las cláusulas de cada uno de los mismos:

Estela Perez - D.N.I. n° 23.565.612

Claudia Elizabeth Ríos - D.N.I. n° 26.897.951

Julio César Guíñez Salazar - D.N.I. n° 17.580.725

Manuel Orlando Rozas - D.N.I. n° 24.464.601

Noemí Rosa Pino - D.N.I. n° 12.409.088

Tomás Sabino Gomez - D.N.I. n° 13.155.186

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a los cursos de acción n° 033320010200 - Hogares e Institutos y 033320010300 - Centros de Desarrollo Familiar, y a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, del Ejercicio 2007.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Medina**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 385 - 05/02/2007 - Expediente N° 155-3.489/07

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor del Club de Gimnasia y Tiro de Salta, por la suma total de Pesos Un Mil (\$ 1000.-), destinado a la organización del evento deportivo de la "8va Edición del Torneo Albitos".

Art. 2° - Déjase establecido que la citada institución, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de marzo de 2.007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 386 - 05/02/2007 - Expediente N° 155-3.468/06

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor del Jockey Club de Salta, por la suma total de Pesos Quinientos (\$ 500.-), destinado a la organización del evento deportivo "Seven Rugby".

Art. 2° - Déjase establecido que la citada institución, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de marzo de 2.007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 387 - 05/02/2007 - Expediente N° 155-3.467/06

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor del atleta Humberto Alviz, por la suma total de Pesos Trescientos Veinte (\$ 320.-), destinado a su traslado hacia la provincia de Buenos Aires, donde participó del Torneo Sudamericano de Fisicoculturismo 2.006.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Alviz, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de marzo de 2.007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 388 - 05/02/2007 - Expediente N° 155-3.495/07

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor de los señores Francisco Medina Caso y Alejandro Giménez, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Seis (\$ 296,00.-), destinado a la participación de los mismos, en el Primer campeonato de Voleibol Playero a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay - Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Déjase establecido que los señores Medina Caso y Giménez, deberán presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de marzo de 2.007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 389 - 05/02/2007 - Expte. n° 7.170/06 - código 67

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de Setiembre de 2006 déjase sin efecto la afectación a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, dispuesta por el artículo 5° del decreto n° 2509/06, al doctor Roberto Carlos Baldiviezo, D.N.I. n° 13.121.394.

Art. 2° - Con igual vigencia, trasládase al orden 295.1 del decreto n° 1034/96, Centro de Salud Los Toldos dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con transferencia del cargo que detentaba en el Hospital de Angastaco, orden 1, decreto n° 623/06, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor doctor Roberto Carlos Baldiviezo, D.N.I. n° 13.121.394, agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 392 - 05/02/2007 - Expte. N° 50-11.999/06

Artículo 1° - Dispónese la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia, del Agente Luciano Pérez Selem, D.N.I. N° 24.338.977, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al art. 1° Letra i) del Decreto N° 360/70; dejando establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 25 de octubre de 2006.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 395 - 05/02/2007 - Expte. N° 85-110/06

Artículo 1° - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.385, la suma de \$ 14.999,81 (Pesos catorce mil novecientos noventa y nueve con ochenta y un centavos) provenientes del recurso percibido en la partida: Producido Poder Judicial-Escuela de la Magistratura, de acuerdo al siguiente detalle:

Recursos por Rubros:

009000000000.512000 Ingresos No Tributarios	\$ 14.999,81
009000000000.512200 Derechos	\$ 14.999,81
009000000000.512210 Derechos	\$ 14.999,81
009000000000.512211 Derechos	\$ 14.999,81
009000000000.512211.1036	
Producido P.J. - Esc. de la Mag.	\$ 14.999,81

Gastos Por Objeto

Jurisdicción 13 - Poder Judicial

SAF. 1 - Finalidad y Función 120 - Curso de Acción 01 Actividad 01:	\$ 14.999,81
131120010100.123000 Bienes de Uso	\$ 14.999,81
131120010100.123140 Maquinaria y Equipo	\$ 14.999,81
131120010100.123147 Equipos Of. y Muebles	\$ 14.999,81

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 29/12/06 - Batch Nro. 16.92095,

que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 396 - 05/02/2007 - Expte. N° 44-121.662/06

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Comisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. Mario Jeraldo Carrizo, D.N.I. N° 11.943.041, en cuanto a su retiro obligatorio dispuesto por Decreto N° 2184/06 y ratificase la medida adoptada, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Revócase parcialmente el Decreto N° 2184/06, sólo en lo que se refiere a la primera causal de retiro del Comisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. Mario Jeraldo Carrizo, D.N.I. N° 11.943.041; dejándose establecido que su retiro se funda solamente en lo normado por los artículos 10 inciso k) y 11 apartado a) de la Ley 5519.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 397 - 05/02/2007 - Expte. N° 292-1.182/07

Catastros	Propietarios	Sup. Bajo Riego Ejercicio Permanente	Caudales: Río Juramento, Margen Izquierdo
15.624	María Patricia Zamboni Félix Saravia	10 has.	5,25 ls/seg.
15.625	Carlos Alberto Saravia Royo	40 has.	21,00 ls/seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 30 de Noviembre de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial del Sr. Humberto O. Echechurre, Secretario de Prensa, para asistir a la "Feria Internacional del Libro de La Habana", a llevarse a cabo en la Ciudad de La Habana- Cuba, entre el 8 y el 18 de Febrero de 2007, debiéndosele liquidar 5 días de viáticos de acuerdo a la legislación vigente y pasajes vía aérea.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 12. Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 390, 393, 394, 398, 399, 400 y 401 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 9.881

F. N° 174.407

Expte. N° 34-7.287/06

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por los expedientes referenciados los señores: María Patricia Zamboni, Félix Saravia y Carlos Alberto Saravia Royo, solicitan división proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 9606 del Dpto. Anta (Suministro N° 186), correspondiéndole a los catastros derivados las siguientes superficies proporcionales bajo riego:

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 9.926

F. v/c N° 10.904

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Contratación: Servicio de Limpieza

Llámanse a Concurso de Precios N° 02/07 a realizarse el día 02/03/07 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para el Servicio de Limpieza del edificio de la Secretaría de la Niñez y la Familia.

El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 21,00 (Pesos veintiuno con 00/00).

Venta de los mismos en Tesorería - Dcion. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso -, Salta, Tel. Fax.: 0387-422-5227.

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dcion. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso - Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387-421-0083.

Rosana Perolio

Supervisora Subprograma Compras

Secretaría de la Niñez y la Flia.

Imp. \$ 50,00

e) 22/02/2007

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 9.915

F. N° 174.458

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Prov. De Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la mensura de la mina "Pampita" de Ulexita ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 18.210 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Esquinero N° 1

Y= 3377937.99

X= 7342980.97

Esquinero N° 2

Y= 3379098.66

X= 7342980.97

Esquinero N° 3

Y= 3379098.66

X= 7341760.96

Esquinero N° 4

Y= 3377911.67

X= 7341760.96

Esquinero N° 5

Y= 3378629.05

X= 7342310.45

Labor: Y= 3378704.54 X= 7342107

Superficie: 100,1709 Hectáreas

Colindantes con: Belen IV, Expte. N° 17.112; Tulia Francesca II, Expte. N° 18.114. La superficie afectada

es propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00

e) 22/02, 02 y 14/03/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 9.928

F. N° 174.473

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados "Bernardina Espinosa de Frías o Bernardina Espinosa o Vernardina Espinoza y Bernardino Frías s/Sucesorio", Expte. N° 165.951/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 27 de diciembre de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26/02/2007

O.P. N° 9.924

F. N° 174.465

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de

la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. n° 160.425/06 autos "Spezzi, Rolando Ramón; González, Ermelinda del Socorro - Sucesorio", ha resuelto citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Noviembre de 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26/02/2007

O.P. N° 9.920

R. s/c N° 12.585

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Murillo, Juan José"; Expediente Número Catorce Mil Ochocientos Setenta y Nueve Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con Derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Febrero 06 de 2007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo

e) 22 al 26/02/2007

O.P. N° 9.919

F. N° 174.461

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de I° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María T. Arias de Arias, en los autos caratulados: "Gómez, Justiniano - Gómez, Marciano - Sucesorio", Expte. N° 140.623/05, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos en Nuevo Diario y uno en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 07 de Septiembre de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26/02/2007

O.P. N° 9.918

R. s/c N° 12.586

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en los autos caratulados "Gutiérrez, Juvencio - Sucesorio", Expte. N° 097.583/04, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 19 de Diciembre de 2.006. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 26/02/2007

O.P. N° 9.913

F. N° 174.456

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Tula, Leopoldo Alberto; Sayago de Tula, Ana María por Sucesorio", Expte. N° 132.194/5, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 5 de Diciembre de 2006. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26/02/2007

O.P. N° 9.912

F. N° 174.455

La Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (I), en los autos caratulados "Mahttews, Anastasio s/Sucesorio", Expte. n° 155.301/06, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días

en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno) (art. 723 del C.P.C. Y C.). Fdo. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 16 de Febrero de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 26/02/2007

O.P. Nº 9.902 F. Nº 174.436

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, con Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Figuroa, Antonio s/Sucesorio", Expte. Nº 1-166.435/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C.P.C y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley; a contar desde la última publicación del presente edicto. Salta, 08 de Febrero de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/02/2007

O.P. Nº 9.895 F. Nº 174.430

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. Dra. Ana María de Feudis De Lucía, Juez, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Herrera, Leandro Alberto" Expte. Nro. 15.784/06. Ordena la publicación por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 16 de Febrero 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/02/2007

O.P. Nº 9.892 R. s/c Nº 12.578

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en Expte. Nº 157.410/06, caratulados: "Castillo, Juan Carlos - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 21 de Noviembre de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/02/2007

O.P. Nº 9.889 F. Nº 174.416

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra en los autos caratulados: "Corimayo, Adolfo - Sucesorio", Expte. Nº 1-156.243/06, Declarase Abierto el Juicio Sucesorio de: Adolfo Corimayo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 del CPCC, y Citar por edictos que se publicarán durante Tres Días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Diciembre de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/02/2007

O.P. Nº 9.879 F. Nº 174.404

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Causarano, Bartolomé - Temperanza de Causarano, Josefa - Causarano, Bartolomé (h) - Bogado, Constanca; s/ Sucesorio", Expediente Nº 02-167.715/06, Cita a to-

dos los que se consideren con Derechos a los bienes de esta Sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 14 de Febrero de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 22/02/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.897

F. N° 174.432

Por **JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE - \$ 5.383,10

1 Inmueble en Cnel. Moldes

Remate: 23 de Febrero de 2007 Hs. 17:00. En Leguizamón N° 1881 de esta ciudad Nomenclatura catastral: Matrícula N° 2211, Dpto. La Viña, Sup. 326m² (Extensión: Fte. 10, m, cfte. 10m, fdo. 30,60m). Límites N.E. lote 18, S.O. lote 16, S.E. lote 8, N.O. calle s/n, Plano: 110, Estado de ocupación: se trata de un salón comercial con vidriera a la calle con paredes de ladrillos vista y techo de loza, ubicado en calle Gral. Perón med. N° 363, el 1° piso se encuentra a medio terminar y sin techo que se comunica con una escalera de hormigón, al fondo un patio c/arboles, cuenta con los servicios de agua y luz y esta desocupado. Forma de pago: Seña 30% de contado en el acto del remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. c/Flores Torres Alfredo s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-036/05. Nota: el remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda \$ 4.219,95 de Fs 26 de Aguas de Salta y de \$ 2.724,38 de fs. 38 de la Municipalidad de Cnel. Moldes se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Dejase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere rematante. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel 4249629 - 154118655 - 154470904

Imp. \$ 60,00

e) 21 y 22/02/2007

O.P. N° 9.890

F. N° 174.417

Por **RICARDO D. YARADE**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Colonia Santa Rosa
(Pcia. de Salta)**

El 23-2-07 a Hs. 18 en Lavalle 698, Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 1.049,60- el inmueble Mat. 4129, Sec. "A", M. 46, P. 1, Colonia Sta. Rosa (Dpto. Orán Pcia. Salta (Fte. 12,50, Fdo. 40,00). Ubicado en calle 9 de Julio esquina R. Manero s/n°, pav. s/Madero hay un salón, hab. y baño de Ira. c/acc., t/chapas c/ cielorraso telgopor y p/cerámicos, esta parte ocupada por el Sr. J. Rodríguez donde explota un negocio de venta de repuestos. Luego hay un lavadero explotado por el Sr. Walter Vázquez, s/techo p/cemento con rampa p/automotores, ambas c/entrada por calle 9 de Julio, hay un salón de material, t/chapas, p/cemento y cielorraso telgopor y baño 2°, ocupado por el Sr. Rodríguez donde explota un taller de electricidad. Los ocupantes Srs. Rodríguez y Vazquez manifiestan ocupar el inmueble en carácter de préstamo. Servicios: Luz, agua y cloacas. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial de 10ma. Nom. En juicio que se sigue c/ Rodríguez Altamirano, Rosana s/Ej. Sentencia, Expte. 64.524/03. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Ed. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto mart. Lavalle 698. Cel. 154-428301. IVA: Mon. Ricardo Daniel Yarade, Martillero Público.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/02/2007

O.P. N° 9.874

F. N° 174.391

Por **GUSTAVO MIRALPEIX**

JUDICIAL CON BASE \$ 616,00

Hermoso Galpón Esquina

El día 22 de Febrero de 2.007 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nom., en juicio seguido contra Vida, Leopoldo y otros Ej. Hipotec. Expte. N° 28.956/01, remataré el 100% del inmueble con la base de \$ 616,00 (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal): Matrícula N° 40.015,

Secc. D, Manz. 91, Parc. 9, Dpto. Capital, ubicado en calle Juan de la Zerda 252, s/ced. Parc. Superf. 293,75 m² - fte. 10 m. - fdo. 30 m. s/const. Se trata de un galpón de aproximadamente 10 x 15 mts. todo con techo de chapa de zinc, piso cemento alisado al frente con un portón de chapa de dos hojas, un baño de 2°. Cuenta con: Servicios de: luz, agua, cloaca, calle enripiada y alumbrado público. El mismo se encuentra ocupado por una fábrica de alambre tejido, los empleados manifiestan que el negocio se denomina "Alambrar S.R.L." que alquilan el local y no presentan documentación que acredite lo manifestado. Edicto 3 días B. Oficial y Drio. El Tribunal. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. 4-321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 22/02/2007

O.P. N° 9.865 F. N° 174.385

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL CON BASE: \$ 3.108,95

**Derechos y Acciones de Dpto.
en B° Castañares**

El día 23/02/07, a las 18:30 hs. en Lavalle 698 ciudad, remataré con la base de: \$ 3.108,95 - corresp. a las 2/3 part, de su V.F. el 100% de los derechos y acciones que le pudieren corresponder al deman. Daniel Eugenio Meson del inmueble Identific. Mat 148.256, Secc J, Manz 266, Parc 15 a U.F. 4 Dpto. Capital. Sup. Total U.F. 75,24 m². Se enc. ubic. en Block "A" Dpto 4 Grupo 108 sector 6 "D" B° Castañares ciudad. Tiene constr. 3 habitac., baño, cocina c/mesada, living-comed. c/amplia, peq. Lavadero Serv. de agua cte, demás servicios cortados. Se enc ocup p/el demandado en cal de adjudicatorio del FONAVI según sus manifestac. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. Pers. Y Flia. 3° Nom. Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Secret. Dra. María D. Chermulas, en juicio seg. contra "Meson, Daniel Eugenio - Ejecución de Sentencia", Expte. N° 2_021.553/01. Forma de pago: 30% del precio tot. obt con mas

10% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. Y se abonará antes de inscrib. la trans. No se susp aunque el día fij. se decl. Inhabil. Public 5 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. M.C.A. - Mart. Público - Resp Monot.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 23/02/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 9.927

F. N° 174.472

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ta. Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en autos caratulados: "Cabezas Sastre, Luis Vs. Cossio, Gregorio Michel y/o Sucesores - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nro. 78.389/03, Cita al Sr. Gregorio Michel Cossio mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 06 de Febrero de 2.007. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 22 al 26/12/2007

O.P. N° 9.873

F. N° 174.397

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados Patiri, Carolina vs. Bollinger, Gustavo Adolfo - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal - Expte. N° 133.552/05, cita al Sr. Gustavo Adolfo Bollinger a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 09 de Febrero de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 19 al 22/02/2007

O.P. N° 9.870

F. N° 174.389

El Dr. Teobaldo René Osores, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Villa Margarita Teresa - Schleidt Gabriela Fernanda - Schleidt, Rosalía Milagro Vs. David María Saravia y/o sus herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 5.000/05: Cítese por edictos que se publicarán por 5 días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, al Sr. David María Saravia y/o sus herederos y/o a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con Matrícula N° 12.069 - registrado a Folios 149 - Asiento 187 - del Libro "D" de Metán y Folio 72 - Asiento 124 del Libro F de Metán, a nombre del Sr. David María Saravia, para que en el término de seis días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 05 de Diciembre de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 16 al 23/02/2007

O.P. N° 9.840

R. s/c N° 12.576

Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Luna, Eduarda Isabel c/Nieva de Salas, Ramona Clementina - Salas, Clemente Antonio s/Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 5.353/06, cita por Edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial, a la Sra. Ramona Clementina Nieva de Salas y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 1089 ubicado en calle Belgrano (oeste) N° 87 de San José de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el Expte. N° 5.354/06 caratulado "Luna, Eduarda Isabel s/Beneficio de Litigar sin Gastos". San José de Metán, 20 de Diciembre de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 23/02/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 9.896

F. N° 174.431

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación a cargo del Dr. Victor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados "Zapata, Ricardo Agustín s/Concurso Preventivo Pequeño" Expte. 170.248/06, informa que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Ricardo Agustín Zapata, DNI N° 7.057.251, con Domicilio Real en las Orquídeas N° 27, V° Las Rosas y con Domicilio Procesal Constituido en Ibazeta 617 de esta Ciudad. Asimismo hace saber: 1) Que se ha fijado el día 23 de Marzo de 2007 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico del Concurso, Contador Rafael Gerardo Peñalva con Domicilio en Rivadavia N° 880, 2° Piso. Los Pedidos de Verificación deberán efectuarse en el mencionado domicilio de Lunes a Viernes de 18:00 a 21:00 Horas. 2) Que se ha fijado el día 11 de Abril de 2007 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la Deudora y los Acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las Impugnaciones contempladas por el Art. 34 de la LCT. Salta, 16 de Febrero de 2007. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/02/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 9.904

R. s/c N° 12.584

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación a cargo de la secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Leguizamón, Hugo R. Vs. Vicente, Luis; Rodríguez, Norma del Valle y Arancibia de Chauqui, María N. s/sumario Expte. N° 147.754/06" cita y emplaza al Sr. Luis Alberto Vicente a comparecer a juicio para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación. Salta, 16 de Febrero de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/02/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 9.917

F. N° 174.459

“Servicios Sánchez S.R.L.”

Denominación: “Servicios Sánchez S.R.L.”

Fecha de Constitución: 16/02/07

Socios: Omar Roberto Sánchez, de 34 años, DNI N° 22.855.115, CUIT N° 20-22855115-6, y la señora Mariela Andrea del Valle Tapia, de 34 años, DNI: N° 23.150.753 - CUIT N° 27-23150753-7, casados entre sí, empresarios, argentinos y domiciliados en manzana 10 - duplex 16 - 5 etapa - B° Gral. Belgrano - Capital - Provincia de Salta.

Sede Social: Manzana 10 - duplex 16 - 5 etapa - B° Gral. Belgrano - Capital - Provincia de Salta.

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicio: mediante la realización de servicios de estudios, perforación, instalación, colocación y/o retiro de bombas para la extracción de aguas subterráneas; instalación, colocación y/o retiro de bombas para la extracción de aguas de superficie; asesoramiento y asistencia técnica. b) Comercial: mediante la comercialización de bombas y motores eléctricos, a combustión, a energía solar, eólica e hídrica, cañerías, tuberías, filtros, válvulas, materiales y todos los artículos destinados a las actividades mencionadas en el apartado a). c) Farmacéuticos: 1 - Comerciales: la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación y distribución de productos farmacéuticos, de herboristería, de belleza, perfumería, como así también todos los productos, accesorios y/o anexos. 2 - Industriales: mediante la producción, elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de los mencionados precedentemente. d) Transporte: Transporte nacional, internacional, y provincial de Cargas en General, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución y almacenamiento, depósitos y embalajes, ya sea en vehículos propios o de terceros. e) Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, administración, lo-

cación, leasing, arrendamiento y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, sea que se encuentren sometidos o no al régimen de la ley de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, pudiendo realizar tareas de intermediación como asimismo constituir y/o intervenir en la celebración de todo tipo de contratos, incluyendo la constitución de hipotecas y en general, realizar cuantos más actos jurídicos sean posibles. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. f) Importación y exportación de artículos, mercadería, materias primas descriptos en los incisos a), b) y c).

Cuarta: Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), divididos en 200 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil), cada una suscripta de la siguiente forma: Omar Roberto Sánchez 140 cuotas por un total de \$ 140.000 y Mariela Andrea del Valle Tapia 60 cuotas por un total de \$ 60.000. Los socios integran en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años computados a partir de la suscripción del contrato.

Administración: La administración y representación de la sociedad, como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, en calidad de socios gerentes.

Gerentes: Omar Roberto Sánchez y Mariela Andrea del Valle Tapia, con domicilio especial en manzana 10 - duplex 16 - 5 etapa - B° Gral. Belgrano - Capital - Provincia de Salta.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 21/02/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 84,00

e) 22/02/2007

O.P. N° 9.911

F. N° 174.452

FRAJUMA S.R.L.

1.- Socios: Bernardo Ramón Biella, argentino, casado, DNI 7.221.599, CUIT 20-07221599-1, mayor de edad, de 72 años, empresario, con domicilio legal en calle Paz Chain N° 86 de la ciudad de Salta y Elsitita del Carmen Calvet, argentina, casada, L.C. 6.471.227, CUIT 27-06471227-1, mayor de edad, de 64 años, docente, con domicilio legal en calle Paz Chain N° 86 de la ciudad de Salta.

2.- Denominación: "FRAJUMA S.R.L."

3.- Fecha de constitución: 23 de Diciembre de 2002.

4.- Domicilio: Pueyrredón N° 33 de la ciudad de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Explotación y Administración de bienes muebles, sean propios o de terceros, de personas físicas o jurídicas, ya se trate de bienes urbanos o rurales; b) Operaciones de comisión, consignación, representación y mandatos; c) Construcción, Refacción y Remodelación de inmuebles propios y de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

6.- Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil), representado por 200 (doscientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscribe e integra de la siguiente forma: Bernardo Ramón Biella, 100 (cien) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos Cien), total \$ 10.000.- integrando de la siguiente forma: 25% en efectivo \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil quinientos), el restante 75% o sea \$ 7.500.- (Pesos Siete Mil quinientos), se integrará en un plazo de 02 (dos) años a partir de la firma del presente; Elsitita del Carmen Calvet, suscribe las restantes 100 (cien) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos Cien), integrando de la siguiente forma: 25% en efectivo \$ 2.500.- (Pesos Dos

Mil quinientos), el restante 75% o sea \$ 7.500.- (Pesos Siete Mil quinientos) se integrará en un plazo de 02 (dos) años a partir de la firma del presente.

8.- Administración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio Bernardo Ramón Biella, en su calidad de socio Gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad, quedando designado en este acto en tal cargo y aceptándolo.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/02/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 22/02/2007

O.P. N° 9.910

F. N° 174.448

El Portal del Sol S.R.L.

Datos Personales de los Socios: José Marcelo Rueda, argentino, D.N.I. N° 20.370.338, CUIT 20-20370338-5, estado civil soltero, de profesión Agricultor, de 38 años de edad, domiciliado en calle General Güemes 693 de la ciudad de S.R. Nva. Orán, provincia de Salta, Pedro Eduardo Rueda, argentino, D.N.I. N° 25.331.698. CUIT 20-25331698-6, casado en primeras nupcias con María Jimena Gómez Zuviría, D.N.I. N° 26.722.864, de profesión Agricultor, de 30 años de edad, domiciliado en Sarmiento 182 de la localidad de Famailla, provincia de Tucumán.

Fecha de Constitución: 27 de Diciembre de 2006.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "El Portal del Sol S.R.L." y tendrá su domicilio real en jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Carlos Pellegrini 214 de la ciudad de Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Sucursales: La Sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio de la República Argentina incluso en el extranjero.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará Veinte Años a contar de su inscripción ante el Registro Público

de Comercio, este plazo podrá prorrogarse por iguales lapsos, pudiéndose también disolverse si así lo convienen los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación. B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente.

Capital Social. Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) divididos en Seiscientas Cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: Quinientos Setenta Cuotas equivalentes a Pesos: Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000.-) el Socio José Marcelo Rueda, Treinta Cuotas equivalentes a Pesos: Tres Mil (\$ 3.000.-) el Socio Pedro Eduardo Rueda, que se integran en un 25% en dinero efectivo mediante boleta de depósito en Banco Macro Bansud, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La administración, uso de la firma social, y representación legal será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia.

Se designa en este acto como Gerente por tiempo determinado al socio José Marcelo Rueda, quien acepta el cargo. A los efectos del presente contrato el socio Gerente José Marcelo Rueda, constituye domicilio es-

pecial en calle General Güemes 693 de la ciudad de S.R. Nva. Orán, provincia de Salta y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de \$ 1.000.- (Pesos: Mil).

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 21/02/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22/02/2007

O.P. N° 9.909

F. N° 174.447

Sociedad Barbera S.R.L.

Datos Personales de los Socios: María Alejandra Barbera, argentina, D.N.I. N° 20.398.808. CUIL 27-20398808-2, estado civil divorciada, de profesión comerciante, de 37 años de edad, domiciliada en Pringles 474 de la ciudad de S.R.NVA. Orán, provincia de Salta, Trinidad Araez, argentina, D.N.I. N° 5.926.407. CUIL 27-05926407-4, casada en primeras nupcias con Santos Antonio Barbera L.E. N° 7.083.671, de profesión Comerciante, de 59 años de edad, domiciliada en Laprida 450 de la ciudad de S.R.NVA. Orán, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 26 de Diciembre de 2006.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "Sociedad Barbera S.R.L." y tendrá su domicilio real en jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Carlos Pellegrini 214 de la ciudad de Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Sucursales: La sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio de la República Argentina incluso en el extranjero.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará Veinte Años a contar de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse por iguales lapsos, pudiéndose también disolverse si así lo convienen los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a

las siguientes actividades: compra, venta é importación y exportación de bombas inyectoras diesel, repuestos y partes de motores diesel y todo tipo de accesorios é instrumental relacionado a dicha especialidad, reparación de bombas inyectoras diesel mediante la explotación de un taller de mecánica especializado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social. Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) divididos en Setecientas Cuotas de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: Quinientas Treinta Cuotas equivalentes a Pesos: Cincuenta y Tres Mil (\$ 53.000) el Socio María Alejandra Barbera, Ciento Setenta Cuotas equivalentes a Pesos: Diecisiete Mil (\$ 17.000) el Socio Trinidad Araez que se integran en un 25% en dinero en efectivo mediante boleta de depósito en Banco Macro Bansud, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad. Cuándo el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de la cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La administración, uso de la firma social, y representación legal será ejercida por un Gerente, quien podrá ser ó no socio, con mandato por tiempo indeterminado o con término pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Se designa en éste acto como Gerente por tiempo indeterminado al socio María Alejandra Barbera quien acepta el cargo. A los efectos del presente contrato el socio Gerente María Alejandra Barbera, constituye domicilio especial en Pringles 474 de la ciudad de S.R.NVA. Orán, provincia de Salta y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de \$ 1.000 (Pesos Mil).

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/02/2007.
Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 89,00

e) 22/02/2007

O.P. N° 9.908

F. N° 174.446

Checa Agropecuaria S.R.L.

Datos Personales de los Socios: José Luis Checa, argentino, D.N.I. N° 17.771.629. CUIT 20-17771629-5, estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo, de 39 años de edad, domiciliado en calle Dr. José Carrillo 469 Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; Gabriel Eduardo Checa, argentino, D.N.I. N° 23.984.469, CUIT 20-23984469-4, casado en primeras nupcias con María Vicenta del Pilar Gaya, D.N.I. N° 21.322.599, de profesión Comerciante, de 38 años de edad, domiciliado en calle Coronel Arias 1173, Barrio 23 de Agosto de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Fecha de Constitución: 27 de Diciembre de 2006.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "Checa Agropecuaria S.R.L." y tendrá su domicilio real en jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Carlos Pellegrini 214 de la ciudad de Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Sucursales: La Sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio de la República Argentina incluso en el extranjero.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará Veinte Años a contar de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse por iguales lapsos, pudiéndose también disolverse si así lo convienen los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación. B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, con-

signación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente. C) Servicios: Labores culturales (incluidas desraizado, destroncado, quemado de cordones, limpieza en general de campos) y obras de colonización y desmontes propios o de terceros en todas sus variantes.

Capital Social. Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) divididos en Ochocientas Cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: Setecientos Veinte Cuotas equivalentes a Pesos: Setenta y Dos Mil (\$ 72.000.-) el Socio José Luis Checa, Ochenta Cuotas equivalentes a Pesos: Ocho Mil (\$ 8.000.-) el Socio Gabriel Eduardo Checa que se integran en un 25% en dinero efectivo mediante boleta de depósito en Banco Macro Bansud, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La administración, uso de la firma social, y representación legal será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Se designa en este acto como Gerente por tiempo indeterminado al socio José Luis Checa quien acepta el cargo. A los efectos del presente contrato el socio Gerente José Luis Checa, constituye domicilio especial en calle Dr. José Carrillo 469, Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de \$ 1.000.- (Pesos: Mil.-)

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/02/07. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 96,00

e) 22/02/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 9.925

F. N° 174.470

Productos Abitas S.R.L.

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha 02 de Octubre de 2006, los socios Sr. Oscar Sánchez Puig, D.N.I. N° 18.117.122 y Sr. Rodrigo Daniel Sánchez Novo, D.N.I. N° 26.713.345, representando la totalidad del capital social de "Productos Abitas S.R.L.", han resuelto lo siguiente:

Modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representado en 100 (cien) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) de valor nominal cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: I) Oscar Sánchez Puig: Total de cuotas: Veinticinco (25), que representan el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, y que le pertenecen por cesión de las mismas realizada en este mismo acto por el Sr. Gustavo Félix Lavaque. II) Rodrigo Daniel Sánchez Novo: Total de cuotas: Setenta y cinco (75), que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social, y que le pertenecen por cesión de las mismas realizada en este mismo acto por la Sra. Nelvis Ella Pomiro de Lavaque".

Modificar la cláusula Séptima del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera: "Séptima: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), pudiendo ser socios ó no socios. Los gerentes designados durarán en su cargo por el término de un (1) año, pudiendo ser reelegidos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al Art. 1881° del Código Civil y Art. 9° del Decreto Ley 5965/63; pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Los gerentes designados deberán depositar en la Sociedad la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000) como garantía de su desempeño"

Designar, para ejercer la representación de "Productos Abitas S.R.L." por el término de un (1) año, en el carácter de gerente, al socio Sr. Oscar Sánchez Puig,

quien acepta en total conformidad su designación constituyendo Domicilio Especial en calle España 425 - 5° Piso, Dpto. B de la ciudad de Salta; Capital.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Mi-

nas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/02/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 22/02/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 9.922

F. N° 174.462

ADIUNSa - Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa), en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 6 (seis) de marzo de 2007, a horas 16:00, en la sede gremial de ADIUNSa sita en Avda. Bolivia 5150, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.- Elección de Junta Electoral para las elecciones de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta - Periodo 2007/2009.
- 3.- Plan de Lucha - Mandato al Plenario de Secretarios Generales de CONADU Histórica.
- 4.- Compra colectiva de terrenos para docentes.
- 5.- Asuntos Gremiales.
- 6.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.

La Asamblea se constituirá a la hora de la citación con la mitad más uno de los asociados en pleno ejercicio de sus derechos, y luego de una hora, con el número de asociados presentes.

Laura del Papa
Secretaria

Jorge Ramírez
Secretario Gremial

Zarella Arauz Méndez
Secretaria General

Imp. \$ 30,00

e) 22/02/2007

O.P. N° 9.921

F. N° 174.462

ADIUNSa - Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 30 de abril de 2007 a las 16 horas, en primera convocatoria, y segunda citación a idénticos fines para el día martes 15 de mayo de 2007, en la sede gremial de ADIUNSa sita en Avda. Bolivia 5150, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y Consideración del Informe del Organó de Fiscalización del Balance del Ejercicio 2006.
- 3.- Consideración, análisis, aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2006, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

La primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los afiliados con cuotas al día, luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones, en segunda convocatoria con la tercera parte de los afiliados y una hora después con los miembros presentes.

Art. 35 2do. párrafo del estatuto vigente: se hace conocer que los respectivos instrumentos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede gremial.

Laura del Papa
Secretaria

Carmen Hernández
Tesorera

Zarella Arauz Méndez
Secretaria General

Imp. \$ 30,00

e) 22/02/2007

ASAMBLEA

O.P. N° 9.923

F. N° 174.464

Hogar Santa Clara - Tartagal - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Hogar Santa Clara convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de marzo de 2007 a las 17 hs en las instalaciones de la Institución, Pje. Ituzaingó y 12 de Octubre - Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Balance y Memoria del Ejercicio 2005-2006.
- 2.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Programa de Actividades para el año 2007.
- 4.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

Laura Irene Bonazzi
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 22/02/2007

FE DE ERRATAS

O.P. N° 9.916

De la Edición N° 17.564 de fecha 15 de Febrero de 2006

Sección Judicial: Posesión Veinteañal: "Luna, Eduarda Isabel c/Nieva de Salas, Ramona Clementina", Expte. N° 5353/06

Pag. N° 9840

R. s/c N° 12.576

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 15, 16 y 19/02/07, debió publicarse por cinco días para salvar el error se publica el mismo en fechas 22 y 23/02/07.

La Dirección

Sin Cargo

e) 22/02/2007

O.P. N° 9.914

F. N° 174.457

**Sindicato de Obreros - Mosaístas y Anexos
de la Provincia de Salta**

Fe de erratas

Por una distorsionada interpretación en la publicación la facultad y responsabilidad de la publicación al llamado a Asamblea, se rectifica la publicación efectuada en Boletín Oficial N° 17.553 por lo siguiente:

La Junta Electoral designada conforme a las disposiciones del Estatuto del Sindicato de Obreros Mosaístas y Anexos de la Provincia de Salta, Filial N° 24, Registro Asociaciones Sindicales de Trabajadores N° 787, hace saber a sus afiliados que con fecha 29/04/2007 se convocará a Asamblea General Ordinaria en la sede del Sindicato sito en calle Tucumán N° 1.756, a Hs. 09 a 18.00 en el que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 2.- Aprobación de Memoria, Balances, e Informe Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios 2.002/03/04 y 2.005.
- 3.- Designación de dos Afiliados para refrendar el Acta en representación de los presentes.

Hugo Liendro
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 22/02/2007

AVISOS GENERALES

O.P. N° 9.901

R. s/c N° 12.583

H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal "Unidos por Río Piedras" con ámbito de actuación territorial en el Municipio Río Piedras, cuya denominación fue adoptada el día seis mes de febrero del año dos mil siete, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 21 al 23/02/2007.

O.P. N° 9.900

R. s/c N° 12.582

H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la

Agrupación Municipal "Juntos por Payogasta" con ámbito de actuación territorial en el Municipio Payogasta, cuya denominación fue adoptada el día ocho del mes de febrero del año dos mil siete, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 21 al 23/02/2007

O.P. N° 9.899 R. s/c N° 12.581

H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal "Vecinos Unidos de Cachi" con ámbito de actuación territorial en el Municipio Cachi, cuya denominación fue adoptada el día ocho del mes de febrero del año dos mil siete, conforme surge del

Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 21 al 23/02/2007

O.P. N° 9.898 R. s/c N° 12.580

H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal "Agrupación Democrática Tartagal (A.DE.TA.)" con ámbito de actuación territorial en el Municipio Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil seis, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 21 al 23/02/2007

RECAUDACION

O.P. N° 9.929

Saldo anterior	\$ 46.668,40
Recaudación del día 21/02/07	\$ 1.213,60
TOTAL	\$ 47.882,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar